



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA  
ENTRE RÍOS



ORDENANZA N° 103- FIJANDO TARIFAS DIARIAS

H.C. Deliberante, Rosario del Tala, 06 de Diciembre 1984

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Fijanse las siguientes tarifas diarias a regir durante la temporada 1984/85 en el Camping y Balneario Municipal "Dr. Delio Panizza" de acuerdo al siguiente listado:

- Autos: \$a 30
- Churrasqueras \$a 30
- Carpas \$a 150
- Casas Rodantes \$a 200
- Motos \$a 20
- Colectivos \$a 100
- Duchas \$a 5
- Luz particular \$a 50
- Abonos a propietarios de la zona del parque con edificación: VOLUNTARIA
- Abonos para ingresos de automotores : \$a 1.200=

ARTICULO 2º): Autorizase la modificación del o los sectores del Presupuesto, a los efectos de cumplimentar lo establecido precedentemente.-

ARTICULO 3º): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-

  
E. GRACIELA GARGANO DE IACONO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
CONCEJAL PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE